



La Secretaría del Trabajo y Previsión Social,
a través de la Subsecretaría de Inclusión Laboral

CONVOCA

A todos los centros de trabajo del país (empresas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas federales, estatales y municipales) a participar en la emisión 2012 del Distintivo Empresa Familiarmente Responsable (DEFR), que tiene como objetivo distinguir a los centros de trabajo que instrumentan buenas prácticas laborales, conforme se establece en los Lineamientos adjuntos a la presente Convocatoria, en los siguientes ejes:

- Conciliación trabajo-familia.
- Igualdad de oportunidades.
- Combate a la violencia laboral y al hostigamiento sexual.

La presente Convocatoria se rige por lo siguiente:

1. Participación

Podrán participar todos los centros de trabajo del país, ya sean personas físicas y morales con actividad empresarial, cámaras empresariales, instituciones académicas, organismos públicos federales, estatales y municipales, y organizaciones de la sociedad civil.

2. Registro

Las Delegaciones Federales del Trabajo (DFT) pondrán a disposición de los centros de trabajo interesados la Cédula de registro, la cual también podrá obtenerse vía electrónica, en la página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (www.stps.gob.mx), y deberán presentarla debidamente llenada y sellada en la Delegación Federal del Trabajo de su entidad federativa.

Los siguientes documentos deberán presentarse debidamente integrados, con firma autógrafa del representante autorizado y sellados:

- Cédula de registro.
- Cédula de evaluación con las evidencias insertadas según el instructivo anexo.
- Copia simple del acta constitutiva que acredite la existencia legal del centro de trabajo o registro de alta ante el SAT.
- Comunicado sobre número y motivo de las demandas laborales de los últimos 24 meses.

También deberán presentar copias simples de las evidencias de cumplimiento de los reactivos que se insertan en la Cédula de evaluación.

Toda la documentación se presentará impresa y de manera electrónica en las oficinas de la Delegación Federal del Trabajo.

Una vez presentado su registro, el centro de trabajo deberá solicitar a la Delegación Federal del Trabajo la fecha de la visita de verificación por parte del Comité Operativo.

3. Evaluación

a. Comité Operativo

El Comité Operativo de cada entidad federativa es un órgano colegiado, integrado por representantes de cámaras, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil y gubernamentales, y coordinado por un representante de la Delegación Federal del Trabajo. El Comité Operativo puede conformarse con los integrantes de la Red de Vinculación Laboral en cada entidad federativa.

El Comité Operativo realizará la visita de verificación a los centros de trabajo que se registren para obtener el Distintivo.

b. Visita de verificación

La visita de verificación se realizará en el centro de trabajo solicitante, con el fin de constatar que las evidencias integradas en la Cédula de evaluación se visualicen sin dificultad, correspondan al reactivo enunciado y sean practicadas por el centro de trabajo.

La Delegación Federal del Trabajo designará un representante para que acompañe al Comité Operativo en su visita de verificación, e integrará los siguientes documentos al expediente del centro de trabajo:

- Acta de verificación.
- Cédula de evaluación (personal del centro de trabajo).
- Compromiso del centro de trabajo.

4. Dictamen

La DFT enviará, mediante oficio donde establezca su aprobación para que el centro de trabajo reciba el DEFR, el **expediente electrónico** del centro de trabajo solicitante a la Dirección General para la Igualdad Laboral (DGIgL) y **conservará los originales**.

La STPS, a través de la DGIgL, evaluará los expedientes enviados por las Delegaciones Federales del Trabajo y convocará al Comité Dictaminador para las reuniones de dictamen a que haya lugar, conforme a las fechas establecidas en esta Convocatoria.

El Comité Dictaminador valorará los expedientes y emitirá su dictamen con base en los Lineamientos y en las fechas establecidas en la presente Convocatoria.

Las decisiones del Comité Dictaminador serán **definitivas e inapelables**.

5. Resultados

La Dirección General para la Igualdad Laboral informará los resultados al(a) titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad correspondiente, quien a su vez enviará el comunicado al centro de trabajo, haciendo de su conocimiento que ha sido acreedor al Distintivo Empresa Familiarmente Responsable, adjuntando el puntaje obtenido y las recomendaciones correspondientes, si las hubiere.

El Distintivo **será entregado por el(la) titular de la Delegación Federal del Trabajo** el día 26 de noviembre de 2012, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

6. Del Distintivo

El Distintivo Empresa Familiarmente Responsable es promovido por la Subsecretaría de Inclusión Laboral y sus áreas sustantivas, a través de las Delegaciones Federales del Trabajo, los Comités Operativos Estatales y las Redes de Vinculación Laboral.

Es de aplicación voluntaria y totalmente gratuito. Tiene una vigencia de 3 (tres) años, pudiéndose renovar al término de la misma.

La organización distinguida utilizará el logotipo del Distintivo según el Manual de Identidad Gráfica y sólo podrá utilizarlo en los centros de trabajo que fueron distinguidos.

7. Fechas

Registro:	9 de julio al 9 de septiembre de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en las instalaciones de las Delegaciones Federales del Trabajo en la entidad federativa correspondiente
Visitas de verificación:	9 de julio al 23 de septiembre de 2012, en horario hábil del centro de trabajo
Envío de expedientes electrónicos a oficinas centrales:	9 de septiembre al 6 de octubre de 2012
Dictamen final:	7 al 31 de octubre de 2012
Comunicado de resultados:	31 de octubre al 10 de noviembre de 2012
Entrega del Distintivo:	26 de noviembre de 2012